



Expediente: 5207/22

Carátula: FONTS CAMILO ROBERTO C/ VELIZ ROBERTO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20222638586 - FONTS, CAMILO ROBERTO-ACTOR 9000000000 - VELIZ, ROBERTO ANTONIO-DEMANDADO 20222638586 - ANDUEZA, FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 5207/22



H106018441734

JUICIO: FONTS CAMILO ROBERTO c/ VELIZ ROBERTO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5207/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/04/2025 presentado por el letrado Héctor Facundo Andueza:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209547829523, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$80.512,71 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$87.513,82 por honorarios menos \$7.001,11 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA M.P. n° 5542, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20222638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209547829523** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$15.752,49**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.751,38, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$7.001,11 por el 8% a cargo del abogado), a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM 5207/22